

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

Información sobre la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales

El Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales entrará en vigor el 1 de mayo de 2006 por haberse completado el 2 de marzo de 2006 el procedimiento previsto en el artículo 22 del propio Acuerdo.

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca por el que se extiende a Dinamarca lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 343/2003 del Consejo, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país, y en el Reglamento (CE) nº 2725/2000 del Consejo, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín

El mencionado Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca, celebrado por el Consejo el 21 de febrero de 2006, entró en vigor el 1 de abril de 2006, al haberse efectuado el 23 de febrero de 2006 las notificaciones relativas a la conclusión de los procedimientos con arreglo al artículo 11 del Acuerdo.
